



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte Oscar Armando García Santos mayor de edad, hondureño, vecino de caserío Caltatato, con tarjeta de identidad N° 1401-1985-01004. En su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de trabajo, Mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** el contratado llevara a cabo las actividades de reparación del cerco que delimita el predio propiedad de la Municipalidad de Corquín Copan en el lindero norte ubicado en el sector de **CALTATATO**, incluido el suministro de los postes de madera aserrados de pino que sean necesarios. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps, 6,000.00 (seis mil Lempiras) exactos pago por obra finalizada que serán financiados con fondos de la Alcaldía. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA pagará al contratado el monto momento de finalizar sus labores. **CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; vigencia : el presente contrato tendrá vigencia hasta el día 8 de septiembre de 2021 **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 01 días del mes de septiembre del 2021



Amílcar Paz Mejía
AMÍLCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

Oscar Armando García Santos

OSCAR ARMANDO GARCÍA SANTOS
CONTRATADO



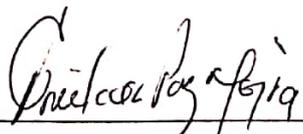
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE TRABAJO

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **MIGUEL ANGEL FUENTES NUÑEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0405-1950-00149, en su condición personal quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de mano de obra, el cual se regirá por la cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** en el marco del proyecto mantenimiento de calles urbano el contratado realizara las labores de empedrado de 50 metros cuadrados de tramo de calle de terracería ubicado en barrio san Pedrito. **SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato asciende a la cantidad de Lps 3,000.00 (tres mil lempiras) exactos que serán financiados con fondos de la Alcaldía. Municipal **TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA** pagará al contratado el valor de Lps 60.00 por metro cuadrado empedrado al momento de finalizar su actividad. **CUARTA: FECHA DE INICIO:** El presente contrato dará inicio a partir de la firma del presente contrato; **VIGENCIA** El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2021 **QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES:** Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.
Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 13 días del mes de septiembre del 2021.




AMÍLCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL FUENTES NUÑEZ
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, **Amílcar Paz Mejía**, mayor de edad, casado y con domicilio en la cabecera municipal de Corquín, Copán con Identidad No. **0405-1970-00117.**, actuando en carácter de alcalde Municipal de Corquín Copan, nombrado según acuerdo por parte del tribunal supremo electoral, estando facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos ,quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte Hernán Caballero Tabora mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de santa Rosa de Copan, profesión técnico en agua y saneamiento con Identidad No.**0422-1962-00218 con RTN N° 04221962002180**, quien para efectos del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", por este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo a las clausulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** en el Marco de los planes de desarrollo comunitarios PDC y proyectos contemplados en el plan de inversión municipal para el año 2021 se contempla el proyecto "construcción de proyecto de agua potable para la comunidad de Yarguera, en sus distintas etapas para lo cual se requieren de los servicios de **EL CONTRATADO** para desarrollar la primera etapa ,siendo esta las actividades de **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ,ESTUDIO TÉCNICO Y DISEÑO DE OBRA TOMA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE YARGUERA** , Tomando como fuente la quebrada "El Matadero" , ubicada en el sector de Gualme Corquín Copan, cubriendo aproximadamente 5 Km entre conducción no incluyendo línea principal de



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



distribución **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato ,**EL CONTRATADO** se compromete a prestar los servicios del 14 de Septiembre del 2021 al 14 de Octubre del año 2021 teniendo una duración de 30 días calendario **CLAUSULA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE:** 1) **EL CONTRATANTE** a efectos de un mejor cumplimiento y desarrollo de la labor de **EL CONTRATADO**, proporcionará todas las condiciones requeridas en los términos y condiciones del presente contrato, 2) **EL CONTRATANTE** cancelará por la prestación de los servicios a **EL CONTRATADO** el monto señalado en la cláusula quinta del presente contrato bajo la modalidad allí descrita.**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO Y OBJETO DEL CONTRATO:** a) El contratado esta obligado a terminar las actividades para las que fue contratado en jornadas ordinarias o extraordinarias considerando inclusive trabajo de fin de semana, las actividades se describen a continuación: a) **levantamiento topográfico de obra toma ,línea de conducción y líneas principales de distribución** b) **elaboración de Planos topográficos, diseños de obra toma y tanque de almacenamiento** c) **elaboración de presupuesto de materiales y mano de obra** d) **elaboración y entrega de memoria Técnica en físico y digital .** E) **Detectar fuentes potenciales de inseguridad: Conocer y aplicar las medidas que puedan ser el origen de riesgos o amenazas para el proyecto.** F) **Tomar medidas pertinentes para evitar situaciones de riesgo** G) **Conocer y aplicar las técnicas y medidas más adecuadas para prevenir el**



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



desarrollo de situaciones de peligro potencial. H) Controlar y vigilar los accesos al sitio de ejecución de la obra de personas que no estén autorizadas I) Comunicar a EL CONTRATANTE, según el orden jerárquico establecido, todas las observaciones que sean necesarias para evitar daños y perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE J) Guardar escrupulosamente el secreto de cuantos asuntos pueda conocer por razón del trabajo que desempeña y cuya divulgación pueda causar perjuicios a los intereses de EL CONTRATANTE, K) EL CONTRATADO tendrá su sede de trabajo en Corquín Copan .**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato se ha estimado en cien mil lempiras exactos (L 100,000.00) por los servicios prestados los cuales serán pagados mediante cheque extendido a nombre de EL CONTRATADO, dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el CONTRATADO, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. a) **Retenciones del Contrato:** Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado o del monto total se deducirá el 12.5 %, salvo que CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención el contratado deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. Del monto total de este contrato se hará una retención vía sistema electrónico de la municipalidad del 5% garantía de cumplimiento de las actividades y calidad de las mismas, en este



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



caso corresponde a la cantidad de cinco mil lempiras exactos (5,000.00) los cuales serán reembolsado al contratado si pasados seis meses no hay un reclamo justificado sobre la calidad de la obra finalizadas por parte del contratante.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATANTE: El monto total de este contrato se hará efectivo en uno o varios pagos y se hará efectivo contra la entrega de informe. de avance de la obra emitido por el supervisor de la obra designado por la municipalidad .

CLAUSULA SEPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de calidad e integridad ética y profesional.

CLAUSULA OCTAVA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Los términos del presente contrato, podrán ser modificados por acuerdo de partes, estableciendo dicha decisión en el Addendum. respectivo.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de lo previsto en la siguiente cláusula, el presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales: a) Por acuerdo escrito entre partes. En este caso las partes acordarán a un solo pago del monto del contrato, b)

Si **EL CONTRATADO** decide dar por terminado el contrato. En este caso deberá informar a **EL CONTRATANTE** con un previo aviso de 5 días; c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato, en caso de considerar, de manera justificada, el trabajo de **EL CONTRATADO** no satisfactorio, deficiente o incumplimiento de sus obligaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



Dicha comunicación deberá ser emitida con una anticipación de por lo menos 5 días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación, **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución proporcional a la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha efectiva de conclusión, descontándose por tanto del total estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a las actividades no realizadas contempladas en la cláusula cuarta

d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato. Sin haberse renovado por ambas partes **CLAUSULA DECIMA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, al momento de la firma del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: PAGARES. DE GARANTIA EL CONTRATADO firmara un pagare como garantía por el monto recibido del anticipo si se hiciese efectivo y el cual no será mayor al 20% del monto total, correspondiendo en este contrato a la cantidad de veinte mil lempiras exactos (L 20,000.00), pagare por el 5% del monto total por garantía de calidad de obras terminadas cinco mil lempiras exactos (5,000.00) y pagare por el 15 % por garantía de cumplimiento de la totalidad de las actividades descritas en el contrato. Correspondiendo la cantidad de quince mil lempiras exactos (L15,000.00)

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: “EL CONTRATADO” en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios profesionales en el ramo de técnico en agua y saneamiento.

1) **“EL CONTRATADO”** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **EL CONTRATADO** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **“CONTRATADO”**.



ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
HONDURAS C.A.



3: CONTROVERSIAS, En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos "EL

CONTRATADO" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. Aceptación: Ambas partes aceptan en todas y cada una de sus partes de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento del presente contrato, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio del Contratante, en Corquín, Departamento de Copan.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente Contrato de prestación de servicios, en doble ejemplar del mismo tenor y efectos, dado en la ciudad de Corquín Copan a los 14 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte y uno.



Amilcar Paz Mejía

AMILCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL

Hernán Caballero Tabora

HERNAN CABALLERO TABORA
CONTRATADO



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES

Nosotros, **AMÍLCAR PAZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0405-1970-00117, con residencia y domicilio en Corquín, Departamento de Copan, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CORQUIN, DEPARTAMENTO DE COPAN**, con facultades suficientes para este acto, por una parte, y por la otra parte el señor **Tomas Aranda**, mayor de edad, hondureño, oficio fabricante artesanal de ladrillo de barro con tarjeta de identidad N° **0408-1974-00064** vecino y con residencia en el municipio de Cucuyagua Copan en su condición de propietario de ladrillera ubicada en el desvío al municipio de La Unión Copan de quienes para los fines de este contrato serán referidos de aquí en adelante como "**LA ALCALDÍA Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido en celebrar el presente contrato de suministro de ladrillo rafon de 2 x 10 x 5 el cual se regirá por la cláusulas siguientes:

PRIMERA: JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL CONTRATO. En el marco del proyecto mejoramiento de vivienda urbano y rural que se contempla en el plan de inversión municipal para el año 2021 y específicamente en convenio suscrito con la organización sin fines de lucro PROYECTO MIRADOR en fecha 27 de septiembre del presente año para la construcción mancomunada de hornillas 2x3, se necesita los servicios del **CONTRATADO** como proveedor de ladrillo de barro fabricado artesanalmente de medidas 2 x 10 x5 como material para la construcción de las hornillas antes mencionadas.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: el contratado proveerá la cantidad de 1700 ladrillos 2 x 10 x5 los cuales serán entregados en el sitio de fabricación ubicados en el desvío al municipio de la Unión copan el día 01 de octubre de 2021, correspondiéndole a la municipalidad el traslado de los ladrillos desde el sitio de entrega.

TERCERA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato asciende a la cantidad de **Lps 5,100.00 (cinco mil cien lempiras exactos)** que serán financiados en su totalidad con fondos de la Alcaldía. Municipal.

TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA pagará al contratado con cheque al momento de recibir los 1700 ladrillos con valor unitario de 3.00 Lempiras cada uno según valor acordado en la cotización previa con el contratado.



ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN
Telefax. 26558347 Tel. 26558292 26558007



FECHA DE INICIO: El presente contrato dará inicio a partir del día 28 de septiembre de 2021; **VIGENCIA:** el presente contrato estar vigente hasta el día 01 de Octubre 2021 por ser la fecha de entrega de ladrillos. Contratados.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEYES APLICABLES: Si existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la realización e interpretación de este contrato, y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil, Así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes, y para constancia firman manifestando. Su conformidad con Todas las disposiciones incluidas en las cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.

Dado en el Municipio de Corquín departamento de Copan a los 28 días del mes de Septiembre del 2021.



AMÍLCAR PAZ MEJIA
ALCALDE MUNICIPAL



TOMAS ARANDA
CONTRATISTA